

SESIÓN N° 48, CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2022

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

D. Ascensio Juan García

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortúñoz Soriano

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

D. Pedro Lorenzo Pérez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa

Consistorial, a las diecinueve horas y veinte minutos del día once de octubre de dos mil veintidós, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 673899X).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 4 de octubre de 2022, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXpte. 677372W).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito de la Dirección General de Tráfico de 29 de septiembre de 2022, requiriendo alta del Ayuntamiento en la Dirección Electrónica Vial, a los efectos de recepción de notificaciones relacionadas con el procedimiento sancionador de tráfico.

2. Informe del Negociado de Personal, de 11 de octubre de 2022, sobre

constitución de la Junta de Personal con fecha 8 de octubre, y nombramiento de D. como representante de los funcionarios en el Comité de Seguridad y Salud.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 551537Z, 457254A, 644975Z, 118095X, 505954P, 663404W, 508989E, 620929C).--

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Autobuses Urbanos de Yecla, S.L.: Servicio autobuses urbanos, septiembre de 2022 (Expte. 551537Z).....26.138,87 €
- Alma Ata Salud, S.L.: Centro de Día Plazas de Dependientes, agosto 2022.....37.286,99 €
- Kubica obras y asfaltos, S.L.U.: Contrato Menor de Obras de “Parcheo en caminos públicos. Fase 2-2022” (Expte. 644975Z).....48.159,26 €
- T.S.I. Levante, S.L.: Limpieza de inmuebles municipales, septiembre 2022 (Expte. 118095X).....53.116,71 €
- Asistencia, Formación y Eventos, S.L.: Atenciones circunstanciales del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, agosto 2022 (Expte 505954P).....7.000,90 €
- Grupo Almansa Eventos, S.L.: Contrato Privado de Servicios de “Ogro, el musical” en la Feria de septiembre de 2022 (Expte. 663404W)6.655,00 €
- Véctoris, S.L.: Mantenimiento, limpieza y atención de las instalaciones deportivas municipales, C.SE. 4/2017, septiembre de 2022 (Expte. 508989E).....56.123,13 €

2. Certificaciones de obra.

Se aprueba la siguiente:

- Certificación nº 1 de la obra “Pavimentación y señalización para vías ciclables peatonales en Avenida de la Cruz Roja”, por importe de 45.347,58 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Mediterráneo de Obras y Asfaltos (Expte. 620929C).

4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 629848P, 629817X, 627547T, 632241N, 623183H, 643042P, 647606D, 651105N, 654519E, 656904R, 672100Y, 548206Y).-

1. Licencia urbanística a Dña.: (Expte. n.º 123/22) (Expte. 629848P).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría.

Conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro de 3 de octubre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña., la oportuna licencia municipal para demolición de vivienda unifamiliar entre medianeras, con emplazamiento en calle Maestro Yuste, nº 19, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 123/2022, debiendo realizar el derribo bajo la dirección de técnico competente y cumplir lo dispuesto por la normativa vigente sobre Seguridad y Salud Laboral.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por la interesada de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

2.1. Con carácter previo al inicio de las obras de demolición, la interesada deberá constituir fianza por importe de 178,12 €, en garantía de reposición de las obras de urbanización que resulten deterioradas a consecuencia de la demolición.

2.2. Se cumplirán igualmente por la interesada los siguientes extremos:

- Conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de octubre de 2008, se considera necesario la realización de un tratamiento preventivo de desratización, con el objeto de evitar riesgos para la salud pública y el medio ambiente. Dicho tratamiento deberá realizarse entre 15 y 20 días previos a las obras de demolición y se acreditará mediante un certificado emitido por una empresa autorizada inscrita en el ROESB.
- Tras los trabajos de demolición de la edificación se procederá a realizar el vallado del solar según la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana, el acondicionamiento del mismo para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, y los trabajos necesarios para proteger las edificaciones colindantes

de posibles daños que pudieran ocasionarse por la demolición del inmueble, de acuerdo con la Ordenanza General de Sanidad e Higiene del Municipio de Yecla.

- Cualquier poste instalado con motivo de las presentes obras, tendrá carácter de provisional, y deberá ser instalado en línea de fachada en la parte interior del solar resultante. En aquellos casos en que deba instalarse algún poste en aceras, deberá quedaren línea de fachada o respetar un paso mínimo peatonal en aceras de 1,50 metros. Los postes a instalar deberán ser los reglamentariamente homologados
- Se cumplirá con todo lo dispuesto por la Normativa vigente sobre Seguridad y Salud, R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, así como lo dispuesto en la Normativa vigente sobre Gestión de Residuos, R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. .
- Una vez finalizados los trabajos, junto al Certificado Final de Obra se deberá aportar la documentación necesaria que garantice la correcta gestión de los residuos de demolición generados, según el art. 5 de R.D. 105/2008.
- Finalizadas las obras se deberá realizar la correspondiente declaración catastral en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al del hecho objeto de la declaración.

2.3. El régimen de plazos, será el siguiente:

- 6 meses para el comienzo de la obra, desde el otorgamiento de la licencia. La falta de comunicación o comienzo en el plazo señalado producirá, automáticamente, la caducidad de la licencia concedida.
- 3 meses, desde la comunicación del comienzo, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

2. Licencia urbanística a D. (Expte. n.º 270/2022) (Expte. 629817X).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría.

Conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro de 3 de octubre

de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. la oportuna licencia municipal urbanística para ampliación de vivienda unifamiliar aislada, en polígono 63 parcela 172, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente nº 270/2022.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Deberá cumplir con los condicionantes de los artículos 3.2.60, 3.2.61, 3.2.62 y 3.2.71 de la Normativa Urbanística del PGMO. Incluir una fosa séptica con una capacidad suficiente y de material perfectamente impermeable.
- Deberá cumplir igualmente con la normativa sectorial aplicable en referencia a vertidos y, entre otros, con la Normativa de los Planes Hidrológicos Segura y Júcar (15-21_ BOE 19/01/2016), según la demarcación hidrográfica en la que se ubique la vivienda.
- No consta que la parcela cuente con suministro de agua potable desde redes, públicas o privadas, que cumplan lo dispuesto para las mismas en el RD 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de calidad del agua de consumo humano, por lo tanto, la red interior de suministro de agua potable de la vivienda deberá abastecerse desde depósitos destinados a abastecimiento de agua y aljibes que cumplirán con lo establecido en la Ordenanza General de Sanidad e Higiene (BORM 231 jueves 6 de octubre de 2005) y en el ya señalado RD 140/2003.
- Con el fin de limitar el riesgo de caída, deberá disponerse una barrera de protección entre la escalera y meseta de acceso a la vivienda en su fachada norte y la rasante natural del terreno. Las características de esta barrera de protección serán las señaladas en el apartado 3.2. de la Sección 1 del DB SUA – Seguridad frente al riesgo de caída.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.

- 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

3. Licencia urbanística a Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A. (Expte. n.^º 273/2022) (Expte. 627547T).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría.

Conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro de 5 de octubre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A. la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de planta solar fotovoltaica, Subestación Eléctrica Transformadora y L.A.A.T 132 V, en paraje “El Cañizo”, polígono 86 parcelas 38,39,40,41,y 141, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente nº 273/2022.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por la mercantil de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- La resolución de Alcaldía de 20 de septiembre de 2022 por la que se concede la Licencia de Actividad.
- La resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de la CARM por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental de las instalaciones de referencia.
- Con carácter previo a la utilización de las construcciones e instalaciones del presente proyecto deberá de presentarse la Autorización de Instalaciones y Utilidad Pública de la D.G. de Energía y Actividad Industrial y Minera de la CARM.
- Según el artículo 5 de la ordenanza reguladora de los caminos rurales del término municipal de Yecla, la fianza en concepto de garantía por daños que pudieran producirse en los caminos de titularidad municipal por el tránsito de vehículos de mas de 16 tn. a consecuencia de la ejecución de las Obras de construcción es de 6.000,00 €.

- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

4. Licencia urbanística a Dña. y D. (Expte. nº 297/2022) (Expte. 632241N).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría.

Conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro de 30 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. y D. la oportuna licencia municipal urbanística para rehabilitación de vivienda entre medianeras, en calle Padre Lasalde, nº 18, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente nº 297/2022.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por los interesados de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Constitución de fianza por importe de 250,00 euros, en garantía de reposición de la urbanización que pudiera resultar deteriorada a consecuencia de las obras.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

5. Licencia urbanística a Comunidad de Propietarios Juan Ortuño, 38 (Expte. nº 311/2022) (Expte. 623183H).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría.

Conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro de 30 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Comunidad de Propietarios Juan Ortúñoz 38, la oportuna licencia municipal urbanística para instalación de ascensor en edificio de 3 viviendas, en Juan Ortúñoz, nº 38, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente nº 333/2022.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por los interesados de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

6. Licencia urbanística a D. (Expte. nº 398/2022) (Expte. 643042P)

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría.

Conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro de 30 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. la oportuna licencia municipal urbanística para demolición y reconstrucción de parte de vivienda unifamiliar entre medianeras, en calle San Fernando, 39, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente n.º 446/2022.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- El promotor deberá comunicar la fecha de comienzo de la obra. En ese momento se fijará, de común acuerdo entre el promotor y los Servicios Técnicos Municipales, el día y hora en que deberá tener efecto el replanteo, siendo imprescindible la realización de replanteo previamente al comienzo de las obras de conformidad con el art.3.1.14. del PGMOU vigente. Del desarrollo de estas operaciones se levantará el oportuno acta que será firmado de conformidad por los allí presentes, a saber: el promotor, el director de obra, el constructor y el técnico municipal.
- Constitución de fianza por importe de 400,00 euros, en garantía de reposición de la urbanización que pudiera resultar deteriorada a consecuencia de las obras.
- Los materiales que ocupen más del 10% del revestimiento o acabado exterior de las zonas de cubierta situadas a menos de 5 m. de distancia de la proyección vertical de cualquier zona de fachada, del mismo o de otro edificio, cuya resistencia al fuego no sea al menos EI 60, incluida la cara superior de los voladizos cuyo saliente excede de 1 m, así como los lucernarios, claraboyas y cualquier otro elemento de iluminación o ventilación, deben pertenecer a la clase de reacción al fuego BROOF (t1)
- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

7. Licencia urbanística a D. (Expte. nº 402/2022) (Expte. 647606D)

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría.

Conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro de 5 de octubre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aisladas, en paraje “Casa Roja” polígono 32 parcela 213, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente nº 402/2022.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- En el plazo de 3 meses de la concesión de la licencia urbanística se hará constar en el Registro de la Propiedad de Yecla mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca y que, por tanto, esta tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación hipotecaria.
- Deberá cumplir con los condicionantes de los artículos 3.2.60, 3.2.61, 3.2.62 y 3.2.71 de la Normativa Urbanística del PGMO. Incluir una fosa séptica con una capacidad suficiente y de material perfectamente impermeable.
- Cumplir igualmente con la normativa sectorial aplicable en referencia a vertidos y, entre otros, con la Normativa de los Planes Hidrológicos Segura y Júcar (15-21_ BOE 19/01/2016), según la demarcación hidrográfica en la que se ubique la vivienda.
- No consta que la parcela cuente con suministro de agua potable desde redes, públicas o privadas, que cumplan lo dispuesto para las mismas en el RD 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de calidad del agua de consumo humano, por lo tanto, la red interior de suministro de agua potable de la vivienda deberá abastecerse desde depósitos destinados a abastecimiento de agua y aljibes que cumplirán con lo establecido en la Ordenanza General de Sanidad e Higiene (BORM 231 jueves 6 de octubre de 2005) y en el ya señalado RD 140/2003.
- Con el fin de limitar el riesgo de caída, deberá disponerse una barrera de protección en el lateral libre de la rampa en aquellos puntos donde la altura libre de caída sea superior a 0,50 m. Las características de esta barrera de protección serán las señaladas en el apartado 3.2. de la Sección 1 del DB SUA – Seguridad frente al riesgo de caídas.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.

- 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

8. Licencia urbanística a D. (Expte. nº 446/2022) (Expte. 651105N).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría.

Conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro de 30 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. la oportuna licencia municipal urbanística para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar con jardín y piscina, en calle Juan Ortúñoz, nº 108-110, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente nº 446/2022.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Para obtener la autorización de inicio de obras deberá presentar la siguiente documentación: proyecto básico y de ejecución refundido y visado de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar con jardín y piscina y justifique el cumplimiento de las condiciones señaladas, en su caso.
- El promotor deberá comunicar la fecha de comienzo de la obra. En ese momento se fijará, de común acuerdo entre el promotor y los Servicios Técnicos Municipales, el día y hora en que deberá tener efecto el replanteo, siendo imprescindible la realización de replanteo previamente al comienzo de las obras de conformidad con el art.3.1.14. del PGMOU vigente. Del desarrollo de estas operaciones se levantará el oportuno acta que será firmado de conformidad por los allí presentes, a saber: el promotor, el director de obra, el constructor y el técnico municipal.
- Constitución de fianza por importe de 600,00 euros, en garantía de reposición de la urbanización que pudiera resultar deteriorada a consecuencia de las obras.

- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

9. Licencia urbanística a D. (Expte. nº 449/22) (Expte. 654519E).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría.

Conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro de 30 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D., la oportuna licencia municipal para demolición de edificación aislada, con emplazamiento en paraje Casa de las Herrerías, polígono 105 parcela 165, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 449/2022, debiendo realizar el derribo bajo la dirección de técnico competente y cumplir lo dispuesto por la normativa vigente sobre Seguridad y Salud Laboral.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

2.1. Se cumplirán igualmente por el interesado los siguientes extremos:

- Conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de octubre de 2008, se considera necesario la realización de un tratamiento preventivo de desratización, con el objeto de evitar riesgos para la salud pública y el medio ambiente. Dicho tratamiento deberá realizarse entre 15 y 20 días previos a las obras de demolición y se acreditará mediante un certificado emitido por una empresa autorizada inscrita en el ROESB.
- Tras los trabajos de demolición de la edificación se procederá a realizar el acondicionamiento del mismo para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con la Ordenanza General de Sanidad e Higiene del Municipio de Yecla .

- Se cumplirá con todo lo dispuesto por la Normativa vigente sobre Seguridad y Salud, R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, así como lo dispuesto en la Normativa vigente sobre Gestión de Residuos, R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Una vez finalizados los trabajos, junto al Certificado Final de Obra se deberá aportar la documentación necesaria que garantice la correcta gestión de los residuos de demolición generados, según el art. 5 de R.D. 105/2008.
- Finalizadas las obras se deberá realizar la correspondiente declaración catastral en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al del hecho objeto de la declaración.

2.2. El régimen de plazos, será el siguiente:

- 6 meses para el comienzo de la obra, desde el otorgamiento de la licencia. La falta de comunicación o comienzo en el plazo señalado producirá, automáticamente, la caducidad de la licencia concedida.
- 3 meses, desde la comunicación del comienzo, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

10. Denegación de licencia urbanística a D. (Expte. nº 472/2022)
(Expte. 656904R).

Visto el expediente incoado al efecto, incoado a instancias de D. Cory Web en solicitud de licencia urbanística para reforma de vivienda unifamiliar aislada y garaje, con emplazamiento en paraje “Hoya del río”, polígono 27 parcela 160.

Visto en particular el informe de los Servicios Técnicos Municipales de 20 de septiembre de 2022, del que se desprende que no procede el otorgamiento de la licencia urbanística solicitada, por las siguientes razones:

- La parcela de ubicación de las construcciones se encuentra en suelo no urbanizable protección específica – ZEPA (D.T. 5^a b) de la LORTURM), estableciendo el art.94 de la LOTURM lo siguiente:

1. En esta categoría de suelo solo podrán admitirse los usos, instalaciones o edificaciones que resulten conformes con los instrumentos de ordenación territorial,

instrumentos específicos de protección y con su legislación sectorial específica. Si se hubiera iniciado el procedimiento de aprobación del instrumento correspondiente, deberá aplicarse el régimen de protección cautelar establecido, en su caso, en la legislación específica.

2. En defecto de instrumentos de ordenación territorial o de protección específica, podrán autorizarse excepcionalmente por la Administración regional los usos, instalaciones y edificaciones que se consideren de interés público, así como, por la administración competente, los usos e instalaciones provisionales, con las condiciones y requisitos establecidos en esta ley.

- El proyecto incumple la normativa de las áreas de suelo no urbanizable de protección específica.
- Las construcciones incumplen también la normativa urbanística relativa a separación mínima de linderos.
- A los efectos dispuestos en el artículo 112 de la Ley 13/2015 y en base al informe técnico de fecha 22/02/2022 en el que se establecen los criterios para la emisión de informes relativos a las situaciones de fuera de ordenación y fuera de norma previstas en el artículo 112 de la Ley 13/2015, la edificación se considera fuera de ordenación, permitiéndose únicamente obras de conservación y reparación requeridas para el mantenimiento de la actividad legalmente establecida, sin poder realizarse en ellas, por cuanto obras de consolidación, aumento de volumen, modernización o que supongan un incremento de su valor de expropiación. Incluso en el supuesto de que la Dirección General de Medio Natural autorizara las obras por un supuesto interés público, la edificación se consideraría como parcialmente incompatible con las determinaciones del Plan, quedando fuera de norma, cuyo régimen no permite, en ningún caso, la realización de obras de ampliación, reconstrucción o sustitución. A este respecto, si se observan las fotografías del edificio existente (plano nº 8 de proyecto) se comprueba que existe una edificación antigua donde, según proyecto, no se pretende intervenir, y una edificación en fase de ejecución que claramente es una obra nueva (de sustitución o reconstrucción), con la que se pretende reconstruir-sustituir parte de la edificación que existía anteriormente. Al ser una edificación cuyo régimen de fuera de norma u ordenación no le permite la ejecución de obra nueva (sea esta sustitución, ampliación o reconstrucción) las obras solicitadas no son autorizables desde el punto de vista

urbanístico.

- Las citadas deficiencias tienen carácter insubsanable según lo establecido en el art. 3.1.10.3 del PGOU.

Visto el informe emitido por el TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación de fecha 29 de septiembre de 2022.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denegar, por las razones expuestas, la licencia urbanística solicitada por D. para reforma de vivienda unifamiliar aislada y garaje, con emplazamiento en paraje “Hoya del río”, polígono 27 parcela 160.
2. Remitir al interesado, para su conocimiento y efectos, el informe técnico de fecha 22/02/2022 relativo a los criterios para la emisión de informes relativos a las situaciones de fuera de ordenación y fuera de norma previstas en el artículo 112 de la Ley 13/2015.

11. Licencia urbanística a Dña. (Expte. nº 549/2022) (Expte. 672100Y).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría.

Conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro de 6 de octubre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. la oportuna licencia municipal urbanística para reforma de vivienda unifamiliar entre medianeras, en calle Arcipreste Esteban Díaz, nº 19, de conformidad con el proyecto básico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 549/2022.

2. La presente licencia se concede al amparo de proyecto básico, por lo que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 marzo, su titular no queda habilitado para el inicio de la ejecución de obras, siendo preciso a tal efecto la presentación de solicitud de autorización de inicio de obras acompañada del oportuno proyecto de ejecución.

3. La licencia queda condicionada al cumplimiento por la interesada de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Para obtener la autorización de inicio de obras deberá presentar el proyecto de ejecución visado que desarrolle el proyecto básico de reforma de vivienda unifamiliar entre medianeras y justifique el cumplimiento de las condiciones señaladas, en su caso.
- Constitución de fianza por importe de 600,00 euros, en garantía de reposición de la urbanización que pudiera resultar deteriorada a consecuencia de las obras.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

12. Informe sobre expediente de “cambio de uso existente de industria de fabricación de muebles de madera a fabricación y almacenamiento de colchones y elementos afines, en Carretera de Pinoso, km. 0.5, polígono 45, parcelas 509,510, 511 y 512”, incoado a instancia de Comercial Godema, S.L. (Expte. Dirección General del Territorio y Arquitectura, Ref. S.N.U., Expte. 19/2022) (Expte. 548206Y).

Resultando que, a instancias de Comercial Godema, S.L., este órgano municipal, en sesión de fecha 22 de marzo de 2022, informó favorablemente el expediente de “cambio de uso existente de industria de fabricación de muebles de madera a fabricación y almacenamiento de colchones y elementos afines, en Carretera de Pinoso, km. 0.5, polígono 45, parcelas 509,510, 511 y 512 (Expte. S.N.U. 6/21)” y acordó remitir la correspondiente documentación a la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Resultando que con fecha 25 de julio de 2022, la Dirección General del Territorio y Arquitectura requirió a este Excmo. Ayuntamiento para aportación de la siguiente documentación, sin perjuicio de otra que habrá de ser aportada por el propio interesado:

- Justificación de la ausencia de parcelas disponibles en el entorno, en suelo urbano o urbanizable ordenado (con plan parcial aprobado definitivamente) compatibles con el uso que se pretende.

Y visto el informe emitido al respecto por los Servicios Técnicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Poner de manifiesto la Dirección General del Territorio y Arquitectura que en los polígonos “A” y “B” del Plan Parcial Industrial Las Teresas, de promoción municipal, no quedan parcelas disponibles para la venta a particulares, al haber sido objeto todas ellas de enajenación en su día, y que, respecto al Plan Parcial Industrial “Las Artesillas/Las Teresas”, se trata de un polígono de promoción privada, cuyas obras de urbanización no se han iniciado.

2. Ratificar el informe favorable de este órgano municipal al expediente de referencia, acordado en sesión de 22 de marzo de 2022.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES.678025C, 677975H, 676695E, 672868P, 678315E, 675734W).-

1. Solicitud de la Conserje-Operario Dña. sobre ayuda por hijo con discapacidad (Expte. 678025C)

A la vista de la instancia presentada con fecha 5 de octubre de 2022 por la Conserje-Operario Dña., por la que solicita la ayuda por hijo con discapacidad (o afectado por autismo, dislexia, dislalia y otros) establecida en el Convenio Colectivo del Personal Laboral Municipal.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal, fechado el día 7 de octubre de 2022, del que se desprende la procedencia de acceder a lo solicitado, por las siguientes razones:

- El artículo 16 del Convenio Colectivo establece que la referida ayuda es “incompatible con cualquier cantidad otorgada por otra Administración Pública por el mismo concepto, hasta la cuantía de ésta, debiendo solamente la Corporación en estos casos, complementar hasta el importe total que se reconozca en este Ayuntamiento”.
- La cuantía máxima de la ayuda que habría de otorgar el Ayuntamiento, debidamente actualizada, se cifra en 145,77 euros/mes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Sra., por las razones expuestas, la ayuda por hijo con discapacidad (o afectado por autismo, dislexia, dislalia y otros) establecida en el Convenio Colectivo del Personal Laboral Municipal, por importe máximo (actualizable) de 145,77

euros/mes.

2. La concesión de la referida ayuda queda condicionada a la presentación por la solicitante de certificado negativo de prestaciones de la Seguridad Social de todos los miembros de la unidad familiar.

3. En todo caso, la interesada deberá acreditar, con carácter anual, que no percibe prestación social pública alguna por el indicado concepto.

2. Reconocimiento de servicios previos al Agente de la Policía Local D. (Expte. 677975H).

A la vista de la instancia presentada por el Agente de la Policía Local, D., por la que solicita el reconocimiento de los servicios prestados a la Administración Pública con anterioridad al día 5 de enero de 2007, fecha de su toma de posesión como funcionario de carrera, servicios previos que se reflejan en certificación expedida por el Ayuntamiento de Cullera (Valencia).

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, y R.D. 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la citada ley.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Reconocer al Sr. unos servicios previos prestados a la Administración con anterioridad a su toma de posesión como funcionario de carrera de tres meses.

2. En consecuencia nueva fecha para el cálculo de la antigüedad será el día 5 de octubre de 2006.

3. Autorización al Comisario Principal-Jefe de la Policía Local D. para participación como Tribunal del procedimiento selectivo convocado por el Ayuntamiento de Archena para la selección de funcionario de carrera, Comisario Principal de la Policía Local (Expte. 676695E).

A la vista del escrito presentado el día 19 de septiembre de 2022 por el Ayuntamiento de Archena, por el que solicita se autorice al Comisario Principal-Jefe de la Policía Local de Yecla para formar parte como Presidente del Tribunal del procedimiento convocado por dicho Ayuntamiento para la selección de funcionario de carrera, Comisario Principal de la Policía Local.

Obrando en expediente la conformidad del Sr. a formar parte de dicho

Tribunal.

Y teniendo en cuenta el deber de colaboración entre las Administraciones Públicas regulado en los artículos 141 y 142 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar al Comisario Principal-Jefe de la Policía Local de Yecla para formar parte como Presidente del Tribunal del procedimiento convocado por dicho Ayuntamiento para la selección de funcionario de carrera, Comisario Principal de la Policía Local.
2. Notificar el presente acuerdo al Sr., al Negociado de Personal y al Ayuntamiento de Archena.

4. Comunicación de los representantes sindicales del Sindicato SPPLB sobre acumulación de créditos de horario sindical (Expte. 672868P).

A la vista del escrito presentado por el Sindicato SPPLB con fecha 15 de septiembre de 2022, por el que pone en conocimiento del Ayuntamiento la acumulación de los créditos de horario sindical correspondiente a los dos representantes sindicales del Sindicato SPPLB integrantes de la Junta de Personal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 39 y 41 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Y de conformidad con el informe del Negociado de Personal de 27 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad tomar razón de la acumulación de los créditos horarios sindicales de los dos representantes sindicales del Sindicato SPPLB miembros de la Junta de Personal, para la utilización indistinta por ambos representantes sindicales de un total de 30 horas mensuales.

5. Reincorporación de Dña. al puesto de Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, finalización de la comisión de servicios de la Trabajadora Social Dña. y finalización del contrato de interinidad de Dña. (Expte. 678315E).

A la vista del escrito presentado con fecha 4 de octubre de 2022 por Dña., por el que, comunica su reincorporación al puesto de Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales con efectos del 6 de noviembre próximo, tras la finalización

de la comisión de servicios que tenía autorizada hasta el día 5 de noviembre para la provisión de puesto de Trabajadora Social del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Teniendo en cuenta que el puesto de Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales estaba siendo desempeñando igualmente en comisión de servicios por la Trabajadora Social Dña. hasta el mismo día 5 de noviembre de 2022.

Resultando que Dña. estaba siendo sustituida en el desempeño de su puesto como Trabajadora Social de la UTS nº 4, mediante contrato de interinidad suscrito con Dña.

Y de conformidad con el informe del Negociado de Personal, de 7 de octubre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la reincorporación de Dña._al puesto de Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, con efectos de 6 de noviembre de 2022.

2. Dar por finalizada la comisión de servicios conferida a la Trabajadora Social Dña. con efectos de 5 de noviembre próximo, y autorizar su reincorporación al puesto de Trabajadora Social de la U.T.S. nº 4.

3. Dar por finalizado igualmente con efectos de 5 de noviembre, el contrato de interinidad suscrito con Dña., para sustitución de Dña., mientras ésta se encontrara desempeñando el puesto de Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales.

6. Nombramiento de funcionario interino, Analista Programador (Expte. 675734W).

Visto el informe del Ingeniero Técnico Industrial, Responsable del Departamento de Informática, de 3 de octubre de 2022, del que en síntesis se desprende:

- Que existe una plaza de Analista Programador y el correspondiente puesto de Analista-Programador-Analista de Sistemas, vacante en la plantilla de personal funcionario y R.P.T., siendo imprescindible su cobertura para la correcta atención del servicio, dado que las necesidades que deben atenderse son de carácter estructural.

Vistos los informe emitidos por el Negociado de Personal y por Intervención con fechas respectivas 6 y 7 de octubre de 2022.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cuarto de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e

inaplazables”.

Y estimando que en los mencionados informes quedan suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 6/2018, de 3 de julio, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos, así como las razones de necesidad y urgencia requeridas en el artículo 10.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), para el nombramiento de funcionario interino, para ocupar plaza vacante.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el nombramiento interino como Analista-Programador a favor del interesado que corresponda de la Bolsa de Empleo, conforme al detalle y funciones que se expresan en la ficha del puesto de Analista Programador-Analista de Sistemas de la R.P.T., y con el siguiente objeto:

- Cobertura interina de plaza de Analista Programador vacante en la plantilla de personal funcionario, para el desempeño del puesto de Analista Programador-Analista de Sistemas, hasta que la plaza se cubra en propiedad o se amortice, con un plazo máximo de tres años.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal y del Servicio de Intervención.

6º.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO DE “ACTUACIÓN DEL MAGO YUNKE” EN EL TEATRO CONCHA SEGURA(EXPTE. 676938R).-

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Sr. Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Fama y Medio, A.I.E., por el precio total de 8.954,00€, IVA incluido (Partida 33401-2279920/2022), el Contrato Privado de Servicio de “Actuación del Mago Yunke” en el Teatro Concha Segura.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.
3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.
4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

**7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA
(EXPTES. 669459E, 668871N, 646241H, 659539C, 671242F, 651521Q).-**

1. Autorización a la Asociación de Familiares y personas con Enfermedad Mental de Yecla sobre instalación de un puesto en Parque de la Constitución para realización de actividad informativa (Expte. 669459E).

Visto el escrito presentado por la Asociación de Familiares y personas con Enfermedad Mental de Yecla el día 15 de septiembre de 2022, por el que solicita autorización para la instalación de un puesto en el Parque de la Constitución, el día 19 de octubre de 2022 para realización de actividad informativa con motivo del Día Mundial de la Salud Mental 2022.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 29 de septiembre de 2022.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 3 de octubre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a Asociación de Familiares y personas con Enfermedad Mental de Yecla para la instalación de un puesto en el Parque de la Constitución, el próximo 19 de octubre, para realización de actividad informativa.

2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha Asociación la infraestructura municipal que se refleja en las solicitudes (una carpa, una mesa y seis sillas).

3. Condicionar el desarrollo de la actividad al cumplimiento de las condiciones expuestas en los citados informes de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal y por la Policía Local, copia de los cuales serán remitidas junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Autorización a la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer sobre instalación de un puesto en Parque de la Constitución para realización de actividad informativa (Expte. 668871N).

Visto el escrito presentado por la Asociación de Familiares y personas con Enfermedad Mental de Yecla el día 14 de septiembre de 2022, por el que solicita autorización para la instalación de un puesto en el Parque de la Constitución, el día 19 de octubre de 2022 para realización de actividad informativa con motivo del Día del cáncer de mama.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 29 de septiembre de 2022.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 4 de octubre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer para la instalación de un puesto en el Parque de la Constitución, el próximo 19 de octubre, para realización de actividad informativa.

2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha Asociación la infraestructura municipal que se refleja en las solicitudes (una carpa, una mesa y seis sillas).

3. Condicionar el desarrollo de la actividad al cumplimiento de las condiciones expuestas en los citados informes de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal y por la Policía Local, copia de los cuales serán remitidas junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Solicitud de Dña., sobre habilitación de plaza de estacionamiento reservado a discapacitados (Expte. 646241H).

Accediendo a lo solicitado, mediante escrito presentado el día 10 de junio de 2022.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 4 de octubre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la habilitación de una nueva plaza de estacionamiento reservado a discapacitados en las proximidades del nº 12 de la calle de San Ramón.

2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas oportunas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

4. Solicitud de D. , sobre habilitación de plaza de estacionamiento

reservado a discapacitados (Expte. 659539C).

Accediendo a lo solicitado, mediante escrito presentado el día 11 de agosto de 2022.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 4 de octubre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la habilitación de una nueva plaza de estacionamiento reservado a discapacitados en las proximidades del nº 10 de la calle de Francisco Castaño.

2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas oportunas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

infraestructura municipal solicitada: Una carpa, una mesa y dos sillas.

5. Solicitud de la Denominación de Origen Protegida del Vino de Yecla sobre celebración en el Parque de la Constitución del “IV Día Movimiento Vino D.O.”, el día 22 de octubre de 2022 (Expte. 671242F).

Visto el escrito presentado con fecha 19 de septiembre de 2022 por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida del vino de Yecla, por el que solicita autorización municipal para la celebración del “IV Día Movimiento Vino D.O.” en el Parque de la Constitución el día 22 de octubre de 2022, así como la colaboración del Ayuntamiento para celebrar la actividad.

Teniendo en cuenta que:

- La actividad se pretende celebrar en sábado y horario diurno, en el Parque de la Constitución, que tiene carácter peatonal.
- Se trata de un especial evento, sin carácter lucrativo, de promoción del vino de nuestra denominación de origen así como del enoturismo en nuestra ciudad, cuya realización debe ser apoyada por el Ayuntamiento.

Vistos los informes emitidos al respecto por los servicios municipales que se indican:

- Informe del I.T.I. Municipal de Servicios Públicos, de 28 de septiembre de 2022.
- Informe de la Jefatura de la Policía Local, de 28 de septiembre de 2022.
- Informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 29 de septiembre de 2022.
- Informe de la Oficial de Mantenimiento Municipal, de 4 de octubre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Denominación de Origen Protegida del vino de Yecla”, para la celebración del “IV Día Movimiento Vino D.O.” en el Parque de la Constitución el día

22 de octubre de 2022, consistente en una degustación de vinos de D.O., brindis colectivo y música, en las siguientes condiciones:

- El evento deberá contar con la dotación sanitaria adecuada.
- Con carácter previo a la realización del evento, los organizadores deberán suscribir seguro de responsabilidad por daños a personas y bienes, en cuantía suficiente para cubrir la magnitud del evento, así como depositar en la Caja Municipal una finaza en cuantía de 300,00 euros, en garantía de la limpieza de la vía pública al terminar la actividad.
- La celebración de la actividad se ajustará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones, sin que se puedan sobre pasar en ningún caso los 85 dB.
- Las instalaciones eléctricas, la instalación de carpas o toldos y los demás aspectos a considerar, serán llevados a cabo de conformidad con el citado informe del informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, copia del cual será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. El suministro y consumo de bebidas en la vía pública se autoriza entendiendo que la actividad constituye uno de los eventos especiales a que se refiere el artículo 3.2. de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas.

3. Colaborar en la realización del citado evento con la cesión de cuatro carpas y seis bidones-papelera, así como en la facilitación de un punto de suministro de energía eléctrica.

4. Ordenar a la Policía Local que preste a los solicitantes los servicios profesionales que le son propios en la actividad de referencia.

5. En el caso de que la actividad genere derechos de autor, irán a costa y cargo de la organización del evento todos los trámites con la Sociedad General de Autores.

6. Notificar el presente acuerdo a la Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Protección Civil y Técnicos Municipales informantes.

7. Denominación de la rotonda la sita en el cruce de la calle Rambla y de la avda. de la Feria como Plaza del Industrial del Mueble (Expte. 651521Q).

Visto el escrito presentado por la Asociación Regional de Empresarios de la Madera (AREMA) de 18 de julio de 2022, por el que, con motivo del 45 aniversario de su fundación, solicita la asignación del nombre de “Plaza del Industrial del Mueble” a la rotonda sita en el

cruce de la calle Rambla y de la avda. de la Feria, a la que da frente el edificio de la Feria del Mueble.

Entendiendo que tal y como se expresa en la solicitud, la figura del industrial del mueble merece dicha distinción en reconocimiento a las personas que como industriales del mueble han dedicado y dedican su esfuerzo y trabajo al crecimiento de las empresas de dicho sector, con el consiguiente incremento, mejora y estabilidad del empleo, aportando valor y riqueza al tejido económico-social de Yecla

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Estadística, de 22 de septiembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denominar la rotonda sita en el cruce de la Rambla y de la avda. de la Feria como “Plaza del Industrial del Mueble”.
2. La nueva denominación de la rotonda, supondrá el cambio de domicilio de los inmuebles señalados con los números 7 y 8 de la avenida de la Feria, que pasarán a ser los números 1 y 2 de la nueva plaza del “Industrial del Mueble”, permaneciendo sin variación el resto de la numeración de dicha avenida.
3. Por el Negociado de Estadística se realizarán las medidas oportunas para llevar a debido efecto el acuerdo.
4. Notificar el presente acuerdo a todos los vecinos afectados, para su conocimiento y efectos.
5. Notificar igualmente al Servicio de Intervención y a FCC Aqualia, S.A., como empresa concesionaria del Servicio Municipal de agua potable, a los efectos del cambio de domicilio de las titulares de las viviendas afectadas en las bases de datos correspondientes a los tributos y precios públicos municipales.

8º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 676462F, 676069K, 677643X, 675955C, 677270D, 678157K).-

1. Solicitud de la Comunidad de Regantes del Monte Arabí sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 1ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 676462F).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 4 de octubre de 2022, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 4 de octubre de

2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Comunicad de Regantes autorización de uso Salón de Sesiones de Sesiones de la 1^a planta de la Casa Consistorial, para celebración de una Asamblea General Ordinaria el día 17 de noviembre de 2022, a las 18:00 horas, en las condiciones recogidas en el citado informe de la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela, copia del cual será remitido junto con la notificación del presente acuerdo.

2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada

2. Solicitud de D. y Dña. sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 3^a planta de la Casa Consistorial (Expte. 676069K).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 3 de octubre de 2022, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 4 de octubre de 2022, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. y Dña. autorización de uso Salón de Sesiones de Sesiones de la 3^a planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 23 de diciembre de 2022, a las 20:00 horas, en las condiciones recogidas en el citado informe de la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela, copia del cual será remitido junto con la notificación del presente acuerdo.

2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

3. Solicitud de D. y Dña. sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 3^a planta de la Casa Consistorial (Expte. 677643X).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 5 de octubre de 2022, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 7 de octubre de 2022, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. y Dña. autorización de uso Salón de Sesiones de Sesiones de la 3^a planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 26 de noviembre de 2022, a las 13:30 horas, en las condiciones recogidas en el citado informe de la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela, copia del cual será remitido junto con la notificación del presente acuerdo.

2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos

con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

4. Solicitud del Consejo Regulador de la Denominación de Origen de Yecla, sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 675955C).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 3 de octubre de 2022, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 4 de octubre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al Consejo Regulador de la Denominación de Origen de Yecla autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración de Acto de investidura de la Asociación Cofradía del vino Reino de la Monastrell el día 27 de noviembre de 2022 de las 11:00 a las 15:00 horas

2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por los interesados del importe del correspondiente precio público, que asciende a 120,00 €.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a las personas interesadas autorizadas.

5. Solicitud de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos – Iniciativa rural de Murcia (COAG YECLA) sobre autorización de utilización de dos salas del Edificio Bioclimático para celebración de curso básico del carnet de productos fitosanitarios (Expte. 677270D).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 5 de octubre de 2022, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 8 de octubre de 2022.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Conceder a la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos – Iniciativa rural de Murcia (COAG YECLA) autorización de utilización de dos salas del Edificio Bioclimático para celebración curso básico del carnet de productos fitosanitarios, los días 7, 8, 9 y 10 de noviembre próximo, de 16:30 a 21:30 horas, en las condiciones expuestas en el informe del Servicio de Juventud, copia del cual será remitido junto con la notificación del presente acuerdo.

6. Solicitud de la Asociación de Peluqueras de Yecla sobre utilización de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44 (Expte. 678157K).

A la vista del escrito presentado el día 6 de octubre de 2022 por la Asociación de Peluqueras, por el que solicita autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para realización de actividad formativa, los días 16 y 17 de octubre, de 8:00 a 20:00 horas.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local con fecha 7 de octubre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación Peluqueras de Yecla autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para realización de actividad formativa, los días 16 y 17 de octubre, de 8:00 a 20:00 horas.
2. Someter la autorización concedida al cumplimiento de las condiciones expuestas en el citado informe de la Agencia de Desarrollo Local, copia del cual será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

9º.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN EL ÁMBITO DE LOS PROGRAMAS DE ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN, A LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES JUVENILES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE YECLA, EJERCICIO 2022 (EXPTE. 677180D).-

Vista cuanta documentación obra en expediente.

De conformidad con el informe-propuesta del Servicio de Juventud, de fecha 5 de octubre de 2022, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Juventud.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones, en el ámbito de los programas de Asociacionismo y Participación, a las Asociaciones y Entidades Juveniles sin ánimo de lucro que operan en el municipio de Yecla, Ejercicio 2022, de conformidad con las correspondientes Bases reguladoras, aprobadas por este Excmo. Ayuntamiento y publicadas en el B.O.R.M. N° 261, de 10 de noviembre de 2004; en el B.O.R.M. N.º 164, de 18 de julio de 2006 (modificación Bases); y en el B.O.R.M. N.º 28, de 4 de febrero de 2020 (modificación Bases).

Condiciones de la convocatoria:

- Aplicación presupuestaria: 2022-33701-48901.
- Importe total a subvencionar: Máximo de 7.000,00 € (RC 16.168/2022).
- Requisitos de los solicitantes: Asociaciones juveniles, secciones juveniles y asociaciones prestadoras de servicios a la juventud con delegación o sede en Yecla, inscritas en el Censo de Entidades Juveniles de la Región de Murcia con anterioridad a la fecha de aprobación de la presente convocatoria anual.
- Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria: página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (www.yecla.es)/Becas, subvenciones y ayudas/Juventud.
- Lugar de presentación de solicitudes: Registro General Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Plazo de presentación de solicitudes: 20 días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.R.M.
- Ámbito temporal de los gastos subvencionables: Actuaciones desarrolladas desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- Requisitos específicos de la documentación a presentar por los solicitantes: Los establecidos en el art. 5 de las Bases reguladoras.

10º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LOS PROGRAMAS DE MEDIO AMBIENTE (URBANO), CONVOCATORIA EJERCICIO 2022(EXPTE. 619684Y).-

Vista cuanta documentación obra en expediente.

Vista la solicitud presentada dentro del plazo de los dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.R.M. número 125, de 1 de junio de 2022, de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones, en el ámbito de los programas de Medio Ambiente (Urbano), correspondiente al Ejercicio 2022, ajustada a las correspondientes Bases reguladoras, publicadas en el B.O.R.M. número 245, de 22 de octubre de 2013.

De conformidad con el informe-propuesta emitido por el Servicio Municipal de Medio Ambiente, de fecha 13 de septiembre de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 9 y 10 de las Bases reguladoras.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Agua.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder subvención a la Asociación Naturalista de Investigación y Defensa del Altiplano (ANIDA), por importe de 1.927,00 € (aplic. presup. 2022-172-48901), para la realización deL proyecto de actividad presentado por dicha asociación, valorado en el indicado informe-propuesta emitido por el Servicio Municipal de Medio Ambiente.
2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, el pago de la subvención se realizará previa justificación documental de la realización de las actividades o proyectos subvencionados, siendo necesario tener justificadas las subvenciones otorgadas con anterioridad.

11º.- CONCESIONES DE OFICIO DEL SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO Y/O AYUDA A DOMICILIO (EXPTES 678080D, 677778J).-

1. Concesión de oficio de los Servicios de Ayuda a Domicilio y de Comidas a Domicilio: Informe del Centro Municipal de Servicios Sociales de 7 de octubre de 2022 (Expte. 678080D).

De conformidad con el informe-propuesta del Centro Municipal de Servicios Sociales de fecha 7 de octubre de 2022 (Cód. SEFYCU 2353586), que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder de oficio el servicio de ayuda a domicilio y de comidas a domicilio al interesado a que se refiere el indicado informe-propuesta, en los términos indicados en éste y sin cargo alguno para el mismo.

2. Concesión de oficio de los Servicios de Comidas a Domicilio: Informe del Centro Municipal de Servicios Sociales de 6 de octubre de 2022 (Expte. 677778J).

De conformidad con el informe-propuesta del Centro Municipal de Servicios Sociales de fecha 6 de octubre de 2022 (Cód. SEFYCU 2352687), que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder de oficio el servicio de comidas a domicilio al interesado a que se refiere el indicado informe-propuesta, en los términos indicados en éste y sin cargo alguno para el mismo.

12º.- PROGRAMACIÓN ANUAL ESCUELA MUNICIPAL DE BELLAS ARTES DE

YECLA. CURSO 2022/2023 (EXPTE. 677315Q).-

De conformidad con la propuesta del Director de la Escuela Municipal de Bellas Artes de 5 de octubre de 2022, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad aprobar la programación de la Escuela Municipal de Bellas Artes del curso 2022/2023, que ofrece el siguiente resumen:

1. Introducción.
2. Competencias generales de la escuela.
3. Metodología
4. Programación de actividades:
 - 4.1. Sección Infantil
 - 4.2. Sección de Adultos.
 - 4.3. Clases de apoyo de Bachillerato de Artes.
 - 4.4. Taller de Arteterapia
 - 4.5. Cursos Monográficos y actividades paralelas.
 - 4.6. Residencia de artistas.
 - 4.7. Apoyo y redes de colaboración.
 - 4.8. Proyecto expositivo en sala de exposiciones de la Casa de Cultura.
5. Cronograma

13º.- SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE MAYORDOMOS DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN PARA CELEBRACIÓN DEL “ALMUERZO YECLANO POPULAR”, EN LAS CALLES DE SAN JOSÉ Y PASCUAL AMAT, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA PLAZA DE SAN CAYETANO Y LA CALLE MIGUEL GOLF (EXPTE. 671253X).-

Visto el escrito presentado con fecha 20 de septiembre de 2022 por D., en representación de la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción, por el que solicita autorización para celebrar el multitudinario Almuerzo Yeclano “7ª Gachasmigas populares”, consistente en la degustación de gachasmigas, para el pueblo en general, en las calles de San José y Pascual Amat, en el tramo comprendido entre la Plaza de San Cayetano y la calle Miguel Golf, el próximo día 6 de noviembre de 2022, de 8:00 a 15:00 horas.

A la vista de los siguientes informes:

- Informe de la Inspector de Sanidad Municipal, Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla, emitido el 26 de septiembre de 2022.
- Informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 27 de septiembre de 2022.
- Informe del I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, de 28 de septiembre de 2022.
- Informe del Jefe de la Policía Local D. Pedro Vicente Martínez, de 3 de octubre de 2022.

Considerando que por parte de la Concejalía de Festejos no hay programada ninguna actividad diferente en ninguna de las ubicaciones de la vía pública descrita.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 4 de octubre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción para celebrar las “6^a Gachasmigas Populares”, consistente en la degustación de gachasmigas, para el pueblo en general, en las calles de San José y Pascual Amat, en el tramo comprendido entre la Plaza de San Cayetano y la calle Miguel Golf, el próximo día 10 de noviembre de 2019, de 8:00 a 15:00 horas, y otras actividades complementarias

2. La autorización concedida a la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción quedará sujeta al estricto cumplimiento por esta entidad de todos y cada uno de los siguientes extremos y requisitos:

- El nivel máximo de ruido no podrá sobrepasar los 85 dB (A).
- Los puntos de energía eléctrica necesarios para suministro a la música ambiente y a los castillos hinchables, la instalación de estos elementos o de cualquier otro elemento portátil de semejantes características y demás condiciones técnicas para el desarrollo de la actividad se regirán por lo indicado en el informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano de 27 de septiembre de 2022.
- La dotación de los servicios sanitario y de seguridad y la disposición de seguro de responsabilidad civil y su cuantía, se regirán igualmente por lo indicado en el informe del Sr. Ortega Soriano.
- En lo relativo a las medidas de seguridad vial, los organizadores habrán de ajustarse al contenido del informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, de 4 de octubre de 2022, en el que se señalan las normas y recomendaciones generales a cumplimentar en

lo concerniente a desplazamiento de los posibles asistentes a la zona, previsiones de estacionamiento -40 plazas señalizadas- y dotaciones policiales.

- En cuanto al cumplimiento de medidas higiénico-sanitarias, los organizadores habrán de ajustarse a lo dispuesto a tales efectos en el informe emitido por la Inspección de Sanidad Municipal, de 26 de septiembre de 2022 en el que se contienen las normas y recomendaciones generales a cumplimentar en lo concerniente a la preparación y conservación de los alimentos.
- Una vez terminada la actividad, deberán dejar la vía pública en las debidas condiciones de mantenimiento y limpieza. En garantía del cumplimiento de dicha obligación, y antes de la realización de la actividad, los organizadores deberán depositar en la Caja Municipal una fianza en cuantía de 600,00 euros.
- La entidad solicitante deberá someterse al cumplimiento de la normativa vigente, las preceptivas medidas de seguridad y la obtención de las correspondientes autorizaciones de la Junta de Gobierno Local y cuantas otras autorizaciones o permisos de las autoridades competentes deban obtenerse.
- En el caso de que la actividad genere derechos de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores corresponderán a la asociación organizadora.

3. Considerar la actividad como evento especial, a los efectos de lo establecido en el artículo 2, puntos 3 y 4 de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas.

4. A los efectos indicados en el punto 2 del presente acuerdo, junto con la notificación del presente acuerdo, será remitida a la Asociación de Mayordomos copia de los mencionados informes emitidos por la Inspectoría de Sanidad Municipal, el Jefe de la Policía Local y el I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano.

5. Dar traslado del presente acuerdo a Protección Civil y los técnicos municipales informantes, para su conocimiento y efectos.

14º.- SOLICITUD DE D. Y OTROS SOBRE ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA EVITAR DAÑOS EN CULTIVOS POR MUFLONES EN LAS PARCELAS PRÓXIMAS AL MONTE ARABÍ (EXPTE. 661729T).-

Vistos los escritos presentados por D.(Bodegas Castaño, S.L.), D.

....., D. y D. con fechas respectivas 19 de julio, 2 y 26 de agosto y 27 de septiembre de 2022, por los que solicitan la adopción de medidas para evitar daños en cultivos producidos por muflones en las parcelas próximas al Monte Arabí.

Visto el informe emitido al respecto por el Técnico Auxiliar de Medio Ambiente con fecha 7 de octubre de 2022, en el que se constata la existencia de dichos daños en almendros y vides, por lo que procede realizar un control de la población de muflón.

Y teniendo en cuenta que en el “Proyecto de Decreto de declaración de Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y de aprobación del Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos del Altiplano de la Región de Murcia (Exp. API010/2018)”, y en Vol. I, apdo. 11.1.5.2.RAC 6^a (actualmente en tramitación), se indica que “... cuando existan razones de orden biológico, técnico o científico que aconsejen la captura o reducción del número poblacional de determinadas especies de fauna, el órgano gestor de los espacios protegidos podrá conceder la oportuna autorización fijando las condiciones aplicables”.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Trasladar a la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, el informe del Técnico Auxiliar de Medio Ambiente con fecha 7 de octubre de 2022, sobre existencia de daños a parcelas agrícolas causados por la población de muflones existente en el Monte Arabí.

2. Solicitar a la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, la colaboración de la BRICAP para el control de la población de muflones en el Monte Arabí, o el establecimiento en el modo en que la misma ha de llevarse a cabo.

15º.- SOLICITUD DE DÑA. , ESTUDIANTE DE GRADO DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA SOBRE AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES EN EL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES (EXPTE 678318J).-

Accediendo a lo solicitado por la interesada mediante escrito presentado el día 4 de octubre de 2022, y de conformidad con el informe favorable de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. M^a Luisa Navarro Medina de fecha 7 de octubre de

2022, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 1 Autorizar a Dña., estudiante de 4º curso de Grado de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad de Murcia, para la realización de prácticas curriculares en el Centro Municipal de Servicios Sociales, de acuerdo con lo previsto en el Convenio de Colaboración Educativa suscrito por el Ayuntamiento con dicha Universidad.
2. Las prácticas que tendrán una duración total de 300 horas se desarrollarán a partir del día 14 de octubre, a razón de 25 horas semanales.
3. La realización de las prácticas no conllevará contraprestación económica, beca o bolsa de estudios alguna.
4. Designar como tutora de las prácticas de referencia a la Trabajadora Social del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. Inmaculada Estevan García.

(En este momento, y por razón de parentesco con interesado en el siguiente asunto, se ausenta de la sesión Dña. Sara Ortúñoz).

16º.- SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTES EN ZONA AZUL (EXPTES. 677329K, 672270J, 672279X, 659030W, 651361T).-

1. Solicitud de D. sobre reconocimiento de la condición de residente en zona azul (Expte. 677329K).-

A la vista del escrito presentado por D., por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 7 de octubre de 2022, por cumplir el interesado las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a D. para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el

día 31 de diciembre de 2022.

2. Habilitar a la Concejala delegada de Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

(En este momento se reincorpora a la sesión Dña. Sara Ortúñoz).

2. Solicitud de D. sobre reconocimiento de la condición de residente en zona azul (Expte. 672270J).-

A la vista del escrito presentado por D., por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 5 de octubre de 2022, por cumplir el interesado las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a D.para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2022.

2. Habilitar a la Concejala delegada de Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

3. Solicitud de D. sobre reconocimiento de la condición de residente en zona azul (Expte. 672279X).-

A la vista del escrito presentado por D., por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 6 de octubre de 2022, por cumplir el interesado las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a D.para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el

día 31 de diciembre de 2022.

2. Habilitar a la Concejala delegada de Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

4. Solicitud de Dña sobre reconocimiento de la condición de residente en zona azul (Expte. 659030W).-

A la vista del escrito presentado por Dña., por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Considerando lo establecido en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación.

Y de conformidad con el informe emitido por la Policía Local con fecha 4 de abril de 2022, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud por no hallarse la interesada al corriente en sus obligaciones económicas para con el Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar a Dña. la condición de residente en zona azul, por las razones expuestas.

5. Solicitud de Dña sobre reconocimiento de la condición de residente en zona azul (Expte. 651361T).-

A la vista del escrito presentado por Dña., por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Considerando lo establecido en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación.

Y de conformidad con el informe emitido por la Policía Local con fecha 4 de abril de 2022, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud por no hallarse la interesada al corriente en sus obligaciones económicas para con el Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar a Dña. la condición de residente en zona azul, por las razones expuestas.

17º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

-: Contrato Mixto de Servicios y Suministro de “Infraestructura necesaria para la Feria de Septiembre de 2022”, Lote 1, (Expte. 647793N).....86.999,00 €
- Montajes Arco Mediterráneo, S.L.: Contrato Mixto de Servicios y Suministro de “Infraestructura necesaria para la Feria de Septiembre de 2022”, Lote 4, (Expte. 647793N).....21.755,80 €

2. Bases y convocatoria para la creación, mediante el sistema de concurso-oposición, de una Bolsa de Empleo para la realización de nombramientos como funcionarios interinos, o contrataciones laborales, en la categoría de Técnico de Administración General (Expte. 658496D).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 658496D.

Siendo el objeto de la convocatoria del procedimiento selectivo la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Empleo para la realización de nombramientos como funcionarios interinos, o de contrataciones laborales, en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en la categoría de Técnico de Administración General, al objeto de cubrir las correspondientes plazas/puestos de trabajo cuando surgieren supuestos de necesidad por razón de creación de nuevos servicios, generación de vacantes, ausencias, enfermedades o sustituciones u otras circunstancias similares (programas, obras o proyectos específicos, acumulación de tareas, etc.).

Resultando que las características de las plazas o de los puestos de trabajo a cubrir, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), en relación con su Disposición Transitoria Tercera, son las que a continuación se indican:

- Grupo/Subgrupo: A/A1.
- Escala: Administración General.
- Subescala: Técnica.
- Denominación: Técnico de Administración General.

A la vista del borrador de las Bases reguladoras del procedimiento selectivo, redactado por los servicios de Secretaría General.

Habiendo sido consultados sobre el citado borrador de Bases el Comité de Personal y

la Junta de Personal, sin que se hayan presentado alegaciones por la representación sindical municipal dentro del plazo concedido a tales efectos.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 19 del Reglamento Orgánico Municipal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Aprobar las Bases reguladoras de la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Empleo para la realización de nombramientos como funcionarios interinos, o de contrataciones laborales, en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en la categoría de Técnico de Administración General, al objeto de cubrir las correspondientes plazas/puestos de trabajo cuando surgieren supuestos de necesidad por razón de creación de nuevos servicios, generación de vacantes, ausencias, enfermedades o sustituciones u otras circunstancias similares (programas, obras o proyectos específicos, acumulación de tareas, etc.).

2.2. Aprobar la convocatoria del correspondiente procedimiento selectivo, que se regirá por las referidas Bases reguladoras.

2.3. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I de las Bases, y dirigidas a la Sra. Alcaldesa, deberán presentarse, debidamente cumplimentadas y firmadas, por los/as interesados/as que reúnan los requisitos señalados en la Base Tercera, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria del procedimiento selectivo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.4. Dar la debida publicidad a las Bases de referencia, y a la convocatoria del procedimiento selectivo, mediante exposición de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal, en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (www.yecla.es), en un periódico de los de mayor difusión regional y en los medios de comunicación locales.

2.5. Dar conocimiento de las Bases y de la convocatoria del procedimiento selectivo a la oficina del Servicio de Empleo y Formación en Yecla, a los efectos legalmente previstos.

3. Contratación de un Auxiliar Administrativo para la Policía Local (Expte. 677367N).

Visto el informe del Comisario-Principal Jefe de la Policía Local de fecha 7 de octubre de 2022, del que se desprende:

- Que la jubilación en el próximo mes de diciembre de la funcionaria encargada del trámite de las denuncias de tráfico junto con la asunción de dicho trámite por parte de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia desde el inicio del próximo año, va a suponer una acumulación de tareas y la consiguiente ralentización del trámite de dichos expedientes.
- Que para atender dichas necesidades coyunturales es imprescindible la dotación del servicio con un Auxiliar Administrativo durante cuatro meses.

Visto el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 10 de diciembre de 2022, del que en síntesis resulta que dado que en la actualidad no existen candidatos disponibles en la vigente Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos y dado que es urgente contar con los servicios del citado Auxiliar Administrativo al indicado objeto, la contratación habría de realizarse mediante oferta genérica de empleo al SEF.

Visto el informe de fiscalización de Intervención de 11 de octubre de 2022.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cuarto de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Y estimando que en los mencionados informes quedan suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos, así como las razones de necesidad y urgencia requeridas en el artículo 10.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), para proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Formular oferta genérica de empleo al SEF para la contratación de un Auxiliar Administrativo, en las siguientes condiciones:

- Art. 15.2 del Estatuto de los Trabajadores: Contrato por circunstancias de la producción.
- Duración del contrato: Cuatro meses.

- Objeto de la contratación: Atención de la acumulación de tareas administrativas en el servicio de la Policía Local.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

3.2. Aprobar las bases para la selección de la persona a contratar de entre los candidatos remitidos por el SEF.

4. Adjudicación del Contrato de Suministro e instalación de “Alumbrado público en carretera de Pinoso” (Expte. C.SU. 3/22) (Expte. 641597H).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado del Contrato de suministro e instalación de “alumbrado público en la carretera de Pinoso”, y en particular el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 18 de agosto de 2022, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 17^a del PCAP, al licitador que ocupaba el primer lugar de dicha clasificación, Invemat Levante, S.L.

Resultando que la citada mercantil ha presentado la documentación que le fue requerida.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 LCSP:

- a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: Ninguna
- b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: Ninguna
- c) Características y ventajas de las proposiciones del adjudicatario determinantes de la selección de su oferta: a) Precio: 1^a posición; b) Memoria Estudio: 1^a posición; c) Mejora del Plazo de garantía: 1^a posición.

Y de conformidad con la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 11 de octubre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Adjudicar a Invemat Levante, S.L., por el precio de 71.148,00 € (58.800,00 € más 12.348,00 € de IVA), (partida 2022-165-63311; R.C.11082/22), el Contrato de suministro e instalación de “alumbrado público en la carretera de Pinoso”, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario.

4.2. Requerir a Invemat Levante, S.L., para que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo, proceda a suscribir el correspondiente contrato administrativo en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.

4.3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el plazo de quince días.

5. Solicitud de la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción sobre desfile de comitiva y banda de música desde su sede hasta la Plaza Mayor para celebración del acto de presentación del cartel de fiestas de 2022 (Expte. 679819T).

Accediendo a lo solicitado en escrito de 8 de octubre de 2022, y de conformidad con el informe de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Autorizar a la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción la realización el próximo día 15 de octubre, a las 19:35 horas, de un desfile de comitiva y banda de música, desde la sede de dicha asociación en la calle del Niños Jesús hasta la Plaza Mayor, para celebración en este lugar del acto de presentación del cartel de fiestas de 2022.

5.2. Ordenar a la Policía Local la prestación de los servicios que le son propios para la celebración de la referida actividad.

6. Solicitud de la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y Orgánica sobre utilización del aula de informática del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44 (Expte. 678606J).

A la vista del escrito presentado el día 7 de octubre de 2022 por la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y Orgánica, por el que solicita autorización de uso del aula de informática del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para realización de actividad formativa, los días 21 y 28 de octubre, 4 y 11 de noviembre de 9:00 a 14:00 horas.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local con fecha 10 de octubre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Conceder a la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y Orgánica autorización de uso del aula de informática del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para realización de actividad

formativa, días 21 y 28 de octubre, 4 y 11 de noviembre de 9:00 a 14:00 horas.

6.2. Someter la autorización concedida al cumplimiento de las condiciones expuestas en el citado informe de la Agencia de Desarrollo Local, copia del cual será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

7. Acuerdo de 27 de septiembre de 2022 sobre “Solicitud de la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción de Yecla sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”: Rectificación de error material (Expte. 670437N).

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 27 de septiembre de 2022, del siguiente tenor literal:

“Solicitud de la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción de Yecla sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 670437N).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 16 de septiembre de 2022, y vistos los informes favorables emitidos al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, y por la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción de Yecla autorización de uso del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito, para la presentación de la revista anual de la Asociación de Mayordomos y la revista “El Yeclano Ausente”, el día 13 de noviembre de 2022, a partir de las 19:00 horas

2. Aprobar a dicha asociación una bonificación del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a la cantidad de 120,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.”

Resultando que en la redacción del acuerdo de referencia se ha cometido un error, por cuanto tanto la solicitud, como los informes emitidos, se refieren a la utilización del Auditorio Municipal los días 13 y 20 de noviembre de 2022, mientras que en el acuerdo solo se contempla como fecha de utilización el día 13 de noviembre.

Y al amparo de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite a las Administraciones Públicas, la rectificación en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad rectificar el indicado errore, y entender por tanto adoptado el acuerdo en los siguientes términos literales:

“Solicitud de la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción de Yecla sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 670437N).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 16 de septiembre de 2022, y vistos los informes favorables emitidos al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, y por la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción de Yecla autorización de uso del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito los días 13 y 20 de noviembre de 2020, a las 19:00 horas, para celebración de los actos de presentación de la revista anual de la Asociación de Mayordomos y de la revista de “El Yeclano Ausente”, respectivamente.

2. Aprobar a dicha asociación sendas bonificaciones del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a la cantidad de 120,00 euros/uso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.”

8. Proyecto Municipal de Actividad Física y Deporte, temporada 2022/2023 (Expte. 670453K).

A la vista del Proyecto elaborado por el Servicio Municipal de Deportes, que cuenta con el visto bueno del Sr. Concejal delegado de Deportes.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Deportes,

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Aprobar el Proyecto de Actividad Física y Deporte, el cual, debidamente diligenciado por la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra a disposición de los interesados

en el Servicio Municipal de Deportes, ofreciendo el siguiente resumen:

1. Área y plan municipal de actividad física y salud
2. Área de competiciones y eventos deportivos
3. Área de fomento y asociacionismo

8.2. Los gastos concretos que se generen por cada uno de los programas o actividades incluidos en el Proyecto deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente por razón de la cuantía.

9. Carrera y Marcha AYAC 2022 organizado por la Asociación de Yecla de Afectados por el Cáncer (Expte. 658274W).

A la vista del escrito y documentos adjuntos presentados por la Asociación de Yecla de Afectados por el Cáncer el 28 de julio de 2022, en relación al proyecto del carrera y marcha solidaria 2022, a celebrar el próximo día 16 de octubre de 2022, de 9:00 a 13:30h., consistente en un evento deportivo no competitivo y no oficial consistente en una carrera para los participantes que elijan la modalidad correr, una marcha para los participantes que elijan la modalidad camina y actividades físicas de corta duración de estiramientos realizadas en la zona de la organización, con punto de encuentro el Parque de la Constitución, donde se situará la zona de salida y de llegada tanto de la carrera como de la marcha, y el resto de actividades.

Vista de igual modo la documentación presentada el 13 y 29 de septiembre y el 7 de octubre de 2022

Vista cuanta otra documentación obra en expediente y especialmente los informes emitidos al respecto por los técnicos y Servicios Municipales que se indican, en las fechas que se señalan

- Informe de la Inspectora de Sanidad Municipal de 8 de septiembre de 2022.
- Informe de la Agente de Desarrollo Local - Turismo de 11 de septiembre de 2022.
- Informes de Policía Local de 15 de septiembre de 2022 y 10 de octubre de 2022.
- Informe de Servicios Públicos de 20 de septiembre de 2022.
- Informe del Servicio Municipal de Medio Ambiente de 21 de septiembre de 2022.
- Informe del Ingeniero Técnico Municipal de 28 de septiembre de 2022.
- Informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de 10 de octubre de 2022

Teniendo en cuenta que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la siguiente: la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; el R.D. 2816/1982, aprobatorio del Reglamento General de Policía de

Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; el Decreto 48/1998 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de Protección del medio ambiente frente al ruido, así como la Ordenanza municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones; el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Estimando igualmente que entre otras medidas de aforo, higiene y prevención que se han de cumplir en el evento deportivo, son las recogidas en el Protocolo de Actuación para la Actividad Deportiva en la Región de Murcia publicado en el BORM de 27 de abril de 2022 mediante Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, constando en el expediente la tramitación de la solicitud siguiendo lo dispuesto en 1.2 en dicha Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes.

Visto asimismo el escrito de la Federación de Atletismo de la Región de Murcia obrante en expediente, en el que se acredita la cobertura del seguro de asistencia sanitaria y responsabilidad civil.

Y conforme a la propuesta del Concejal delegado de Deportes de 10 de octubre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Conceder a la Asociación de Yecla de Afectados por el Cáncer autorización y colaboración municipal para la organización de Carrera y Marcha solidaria 2022, a celebrar el 16 de octubre de 2022, consiste en una actividad deportiva no competitiva y no oficial de carrera, marcha y actividades deportivas varias, por dos recorridos circulares con salida y llegada en el Parque municipal de La Constitución, conforme a las condiciones y recorridos reflejados en los mencionados informes de los servicios municipales competentes.

9.2. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento que se propone en los indicados informes, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de las actividades.

9.3. Los gastos que se generen para el Ayuntamiento a consecuencia de la realización de esta actividad deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente, por razón de su cuantía

9.4. Someter la referida autorización al cumplimiento por la entidad organizadora de

los siguientes extremos, de conformidad con los distintos informes obrantes en expediente:

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales y cuantas indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes que constan en el expediente y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad y que garantice el cumplimiento de las medidas contenidas en los informes, así como los protocolos, medidas de higiene, seguridad, aforo y actuaciones para la vigilancia, detección y control del COVID-19, especialmente para las labores de limpieza, desinfección de los materiales, control de aforos y circulaciones, la limpieza de la vía publica afectada.
- Adopción de las pertinentes medidas de seguridad y dispositivo sanitario para con los participantes, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Guardia Civil, Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia, de acuerdo a las disposiciones vigentes de aplicación y las indicaciones que constan en los informes de referencia.
- Cumplimiento en todo momento las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes, y las que consten en los referidos informes.
- Indicar expresamente en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- La prueba deberá desarrollarse por los trazados siguiendo las indicaciones que constan en el informe del Servicio de Agua y Medio Ambiente y de Policía Local.
- En el caso de los cruces que por motivos excepcionales sobrevenidos del servicio no estén regulados por Agentes de Tráfico o Auxiliares, los participantes de la prueba se tendrán que adaptar en todo momento a las normas de tráfico establecidas en el casco

urbano, para así evitar cualquier tipo de riesgo para los participantes y el resto de conductores y espectadores de la misma.

- Respetarse las condiciones establecidas en el Decreto 48/1998 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de Protección del medio ambiente frente al ruido, así como la Ordenanza municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones.
- Obligación de observar en todo momento conductas respetuosas con el entorno y el medio ambiente en el que se desarrollará el evento, especialmente las condiciones establecidas en los informes de referencia.
- No arrojar basuras o residuos debiendo ser depositadas en los contenedores existentes.
- En el caso de llevar a cabo la instalación de cintas o banderolas de señalización, u otros elementos auxiliares para desarrollar la actividad, se estará a lo dispuesto por el organismo competente en la concesión de la autorización, y al menos, estos deberán ser retirados en el plazo de 15 días desde la finalización del evento.
- Las instalaciones se desarrollarán siguiendo las indicaciones señaladas en el informe del ITI municipal de referencias.
- El “almuerzo saludable” a los participantes, de realizará siguiendo las medidas higiénico-sanitarias que se deben adoptar en cumplimiento de la normativa que le es de aplicación a esta actividad que se realiza fuera de establecimientos permanentes de acuerdo al informe de la Inspectora de Sanidad Municipal.
- Presentar memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad.
- Cumplimiento de las disposiciones de aplicación, y entre otras, la Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia. (BORM 27.4.22), en cuyo ámbito de actuación se encuentra la actividad.

9.5. El organizador asume la plena responsabilidad de aplicación y ejecución de dichos protocolos así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su práctica deportiva le sean de aplicación, así como las normas básicas de protección sanitaria del Ministerio de Sanidad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Si en el evento se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.

9.6. Advertir al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

9.7. La presente autorización se otorga en su ámbito competencial, sin perjuicio y condicionada a las autorizaciones obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora por otros organismos competentes, tales como de la Dirección General de Deportes con el visto bueno de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones. De igual modo, y a la vista de la situación que se está produciendo en torno al Covid-19, esta colaboración queda condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan entorno a la organización de eventos deportivos y la celebración de actividades deportivas, así como al cumplimiento de los protocolos, órdenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas y cincuenta minutos.